Derecho a recibir ayuda federal para estudiantes que estén confinados en instituciones penales para adultos o institutos correccionales para menores

A continuación, encontrará respuestas a preguntas que quizá tenga acerca de la forma en la cual el hecho de estar encarcelado en una institución penal para adultos o en un instituto correccional para menores afecta su derecho a recibir ayuda federal para estudiantes para asistir a una universidad o un instituto profesional.

1. ¿Tengo derecho a recibir ayuda federal para estudiantes mientras estoy confinado en una institución penal o en un instituto correccional para menores?

Si está confinado en una institución penal o en un instituto correccional para menores, existen restricciones a su derecho a recibir ayuda federal para estudiantes, según la institución en que esté confinado.

Tenga en cuenta que la mayoría de dichas restricciones aplican solamente durante el tiempo en el cual está confinado. En el momento en que recupere su libertad, estas restricciones se eliminarán, a menos que se apliquen las circunstancias expuestas en la pregunta 6 del presente documento. Puede solicitar ayuda económica mientras está confinado y antes de recuperar su libertad, de modo que su solicitud se tramite a tiempo para comenzar a estudiar después de recuperarla.

Nota importante: Incluso cuando no tenga derecho a recibir ayuda federal para estudiantes, es posible que tenga derecho a recibir ayuda económica de su estado o de su institución educativa.

2. ¿Tengo derecho a recibir préstamos federales para estudiantes mientras estoy confinado en una institución penal o en un instituto correccional para menores?

No. Toda persona a la que se considere encarcelada no puede recibir préstamos federales para estudiantes. A los fines de los criterios de selección para préstamos, se lo considera encarcelado si está cumpliendo una condena penal en una penitenciaría, prisión, cárcel, reformatorio, granja penitenciaria o institución correccional similar, ya sea que esté administrada por una agencia gubernamental o por un contratista de una agencia gubernamental. También se lo considera encarcelado si ha delinquido y ha sido confinado en un instituto correccional para menores. No se lo considera encarcelado si está en un centro de reinserción social, si se le ha concedido arresto domiciliario, si está sentenciado a cumplir su condena solo los fines de semana o si está confinado en una institución penal o en un instituto correccional para menores antes de la imposición de una sentencia penal, por ejemplo, mientras espera su juicio.



3. ¿Tengo derecho a participar en la Beca Federal Pell mientras estoy confinado en una institución penal o en un instituto correccional para menores?

Esto depende del lugar en donde esté confinado. Las personas encarceladas en instituciones penales federales o estatales no pueden recibir la Beca Federal Pell. No obstante, si está encarcelado en una institución penal local, municipal o del condado y, de todas formas, reúne los requisitos de participación restantes, tiene derecho a recibir la Beca Federal Pell. Si está confinado en una institución penal para menores y, de todas formas, reúne los requisitos de participación restantes, tiene derecho a recibir una Beca Federal Pell. independientemente de si la institución penal para menores esté bajo la administración del gobierno o de una agencia federal, estatal o local, o no.

4. ¿Tengo derecho a recibir la Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa (Beca Complementaria) y los fondos del Programa de Estudio y Trabajo mientras esté confinado en una institución penal o en un instituto correccional para menores?

Si bien las personas encarceladas pueden técnicamente tener derecho a recibir una Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa (Beca Complementaria) o fondos del Programa de Estudio y Trabajo, es poco probable que reciba alguno de los dos tipos de fondos, dado que existe un monto limitado de fondos disponible para la institución educativa y debido a las dificultades logísticas que se generan cuando un

estudiante realiza un trabajo del Programa de Estudio y Trabajo mientras está confinado en una institución penal o en un instituto correccional para menores.

5. ¿Tengo derecho a recibir ayuda federal para estudiantes si se me otorga la libertad condicional o la libertad bajo palabra?

Como se observó en la pregunta 1, las restricciones aplicables mientras está confinado en una institución de seguridad se eliminan en el momento en que recupera la libertad, incluso cuando se le otorgue libertad condicional o libertad bajo palabra, a menos que alguna de las circunstancias de la pregunta 6 sea aplicable para su caso.

6. ¿ Qué tipos de condenas seguirán afectando mi derecho a recibir ayuda federal para estudiantes después de que haya recuperado mi libertad?

Si recibió una condena como adulto por posesión o venta de narcóticos, su derecho a recibir ayuda federal para estudiantes puede quedar suspendido si el delito se cometió mientras recibía dicha ayuda. Cuando complete la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA®, por sus siglas en inglés) como se expone en la pregunta 7 a continuación, se le preguntará si recibió una condena por delitos relacionados con drogas mientras recibía ayuda federal. Si su respuesta es afirmativa, se le proporcionará una hoja de trabajo para ayudarlo a determinar si la condena afecta su derecho a recibir ayuda federal para estudiantes.

Si recibió una condena por delito sexual, con violencia o sin ella, y se encuentra en reclusión civil involuntaria tras haber cumplido un período de encarcelamiento por dicho delito, no reúne los requisitos para recibir la Beca Federal Pell.

7. ¿Cómo solicito ayuda federal para estudiantes?

Para solicitar ayuda federal para estudiantes y para la mayoría de los tipos de ayuda económica del estado o de la institución educativa a la que asista, debe completar la FAFSA, ya sea por Internet en www.fafsa.gov o en papel. No debe pagar para solicitar ayuda federal para estudiantes. Para recibir más información y asistencia para acceder a la FAFSA, comuníquese con el coordinador de educación de su institución penal o instituto correccional para menores o con la oficina de ayuda económica de la institución educativa a la que planea asistir. Recuerde que, incluso cuando no tenga derecho a recibir ayuda federal para estudiantes, es posible que tenga derecho a recibir ayuda económica de su estado o de su institución educativa.

8. ¿ Qué dirección doy al momento de solicitar ayuda federal para estudiantes?

Para solicitar ayuda federal para estudiantes si está encarcelado, utilice la dirección postal de su institución penal o instituto correccional para menores en que se encuentre en ese momento. Cuando recupere la libertad, deberá actualizar su dirección postal. Puede hacerlo en www.fafsa.gov o llamando al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243).

9. ¿Cómo puedo obtener asistencia para solicitar ayuda federal para estudiantes?

Si tiene preguntas sobre la ayuda federal para estudiantes, incluidos los trámites de solicitud, comuníquese con el coordinador de educación de su institución penal o instituto correccional para menores o con la institución educativa a la que planea asistir, envíe un correo electrónico o llame al número gratuito que se indica en la página 4 de este documento.

10. ¿Cómo me aseguro de que un préstamo federal para estudiantes que poseo no se retrase ni se produzca un incumplimiento de pago?

Si no puede realizar los pagos de sus préstamos federales para estudiantes mientras está encarcelado, es posible que tenga derecho a un aplazamiento de pago o a una suspensión temporal de cobro de esos préstamos. Durante un período de aplazamiento de pago o una suspensión temporal de cobro, no se le exigirá que realice pagos, pero es posible que se acumulen intereses. Es importante que se asegure de no incumplir en el pago de esos préstamos, dado que ello podría tener serias repercusiones después de que haya recuperado su libertad y podría afectar su derecho a recibir la Beca Pell o futuros préstamos.

Para obtener información sobre aplazamientos de pago y suspensiones temporales de cobro, visite

StudentAid.gov/aplazamientosuspension, comuníquese con la entidad administradora de sus préstamos, llame o envíe un correo electrónico al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes usando la información de contacto de la página 4 de este documento. También puede visitar www.nslds.ed.gov.

11. ¿Qué hago si incumplí en el pago de mis préstamos federales para estudiantes?

Trabaje junto con la entidad administradora de sus préstamos para resolver el incumplimiento de pago. Las opciones para resolver un incumplimiento de pago incluyen la devolución completa del monto del préstamo, la rehabilitación del préstamo o la consolidación del préstamo una vez que ha recuperado la libertad. Obtenga más información acerca de cómo resolver un incumplimiento de pago en StudentAid.gov/terminar-incumplimiento.

12. ¿Tengo derecho a una consolidación del préstamo mientras estoy confinado en una institución penal o en un instituto correccional para menores?

No. Las personas confinadas en una institución penal o en un instituto correccional para menores no pueden consolidar sus préstamos federales para estudiantes en un préstamo federal de consolidación mientras estén confinadas.

13. ¿Cómo recibo publicaciones acerca de la ayuda federal para estudiantes?

Para recibir una FAFSA o alguna otra publicación sobre ayuda federal para estudiantes, todas gratuitas, comuníquese con el coordinador de educación de la institución correccional en que esté, llame o envíe un correo electrónico al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (consulte la página 4 de este documento), solicítelas por Internet en www.edpubs.gov o descárguelas de StudentAid.gov/recursos.

Obtenga más información sobre ayuda federal para estudiantes

Sitio web para estudiantes

Para obtener información sobre los tipos de ayuda económica, los requisitos de participación del estudiante, cómo presentar la solicitud y cómo pagar los préstamos, visite **StudentAid.gov**.

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

Reciba respuestas a sus preguntas.

Número gratuito: 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)

Número de teléfono: 319-337-5665

Teletipo para personas con problemas auditivos (o del habla): 1-800-730-8913

Dirección de correo electrónico: studentaid@ed.gov